

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE PALENCIA

ADVERTENCIA OFICIAL.

Las leyes obligarán en la Península, islas Baleares y Canarias á los 20 días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa.—Se entiende hecha la promulgación el día que termina la inserción de la ley en la *Gaceta Oficial*.—(Art. 1.º del Código civil).

Inmediatamente que los Señores Alcaldes y Secretarios reciban este *Boletín*, dispondrán que se fije un ejemplar en los sitios de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

Los Señores Secretarios cuidarán, bajo su más estricta responsabilidad, de conservar los números de este *Boletín* coleccionados ordenadamente para su encuadernación.

**SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS
EXCEPTO LOS DOMINGOS Y FIESTAS DE PRIMERA CLASE.**

PRECIOS DE SUSCRICIÓN.

	Pta.		Pta.
En la Capital.	Por un año..	20	Fuera de la Capital.....
	Por 6 meses.	12	
	Por 8 meses.	8	

Se admiten suscripciones en Palencia en la *Administración de la Casa de Expositos y Hospicio provincial*. Fuera de la Capital directamente por medio de carta al Administrador, con inclusión del importe del tiempo del abono en sellos ó libranzas.

ADVERTENCIA EDITORIAL.

Las disposiciones de las Autoridades, excepto las que sean á instancia de parte no pobre, se insertarán oficialmente, asimismo cualquier anuncio concerniente al servicio nacional, que dimanare de las mismas; pero los de interés particular pagarán su inserción, bajo el tipo de 15 céntimos línea.

Número suelto 25 céntimos de peseta.
Id. atrasado 30 céntimos de peseta.
Todo pago se hará anticipado.

PARTE OFICIAL.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

(*Gaceta del día 28 de Julio.*)

SS. MM. el Rey, la Reina Regente (Q. D. G.) y Augusta Real Familia, continúan en San Sebastián sin novedad en su importante salud.

GOBIERNO DE PROVINCIA.

CIRCULAR NÚM. 25.

Secretaría.—Negociado 3.º

Los Sres. Alcaldes de los pueblos de esta provincia, Guardia civil y demás Autoridades dependientes de la mía procederán á la busca y captura del preso fugado el 5 del corriente al ser conducido de la Audiencia á la cárcel de Jaen, Francisco Cenón Ruiz, cuyas señas se expresan á continuación, poniéndole á mi disposición si fuere habido.

Palencia 28 de Julio de 1893.

El Gobernador,
Narciso Ribot.

Señas que se citan.

Es natural de Santisteban del Puente, de 28 años, soltero, jornalero, estatura 1'700 milímetros, peso 60 kilos, ojos melados, pelo negro, color moreno, tiene una cicatriz en el pómulo derecho y varias en el oquello.

CIRCULAR NÚM. 26.

En poder del Alcalde de Grijota se halla depositada una burra, cuyas señas se expresan á continuación; lo que se hace público para que llegue á conocimiento de los dueños de la misma.

Palencia 28 de Julio de 1893.

El Gobernador,
Narciso Ribot.

Señas que se citan.

Edad cerrada, pelo negro, alzada regular, tiene albardón; señas particulares, la oreja derecha cortada.

Sección de Fomento.—Aguas.

Los constantes abusos que en la época actual se cometen por los dueños de prédios ribereños con el aprovechamiento de las aguas del río Carrión, en las vegas de la villa de este nombre y Saldaña, al utilizarlas para riegos, hacen que una gran cantidad de dicho líquido se pierda y derrame por los caminos, en vez de volver el sobrante al cauce natural y dando con esto motivo para que la salud pública se vea seriamente amenazada en algunos pueblos situados en las márgenes del citado río, y particularmente esta Capital; pues la falta de una corriente constante, que pudiera obtenerse con el uso moderado de los riegos en las vegas citadas de Carrión y Saldaña, hace que

las aguas estancadas entren en descomposición, desprendiéndose miasmas pútridos y deletéreos, que producen una atmósfera malsana. A evitar estos abusos tiende la presente circular, que recomiendo con todo el interés que el asunto exige, á los Alcaldes de las villas antes citadas, como á los demás de los pueblos que tengan derecho al uso de las aguas para el riego, como así bien á los Alcaldes de éstas y Jueces de la Ribera encargados de su distribución y aprovechamiento, hagan que los riegos se verifiquen de una manera normal y como previenen sus Ordenanzas; cuidando que las tomas de aguas y las obras accesorias necesarias para tal beneficio, reúnan las condiciones precisas para que las aguas sobrantes, que son muchas, vuelvan al cauce natural del

río, para que sirvan á los usos comunes de la vida en las demás poblaciones situadas aguas abajo y evitar los estancamientos que hoy existen y llevan la alarma á las Autoridades locales, como sucede en esta Capital, encargadas de velar por la salubridad pública.

Por tanto, encargo á los Alcaldes y demás Autoridades de los pueblos, Guardas del campo, de los montes públicos y fuerza de la benemérita Guardia civil den cuenta á sus respectivos Jefes de los abusos que encuentren, á fin de que teniendo noticia de ellos este Gobierno procure adoptar las medidas pertinentes para contenerles, exigiendo la responsabilidad á quien correspondiera.

Palencia 27 de Julio de 1893.—El Gobernador, Narciso Ribot.

FACTORIA DE UTENSILIOS DE PALENCIA.

RELACION de las compras verificadas en la 1.ª decena del presente mes, con inclusión de todo gasto.

NOMBRE DE LOS VENDEDORES.	VECINDAD.	Fechas.	Artículos.	CANTIDADES.	Precio de la unidad	Importe. — Pesetas Cts.
D. Panoracio Arranz.	Palencia.	"	Aceite.	300 litros.	1 07	321
El mismo.	Idem.	"	Petróleo.	18 idem.	0 70	12 60
D. Francisco Obispo.	Idem.	"	Carbón.	9 quintales métr.	7 99	71 91
TOTAL.						405 51

Palencia 27 de Julio de 1893.—El Administrador, Antonio G. Deprit.—V.º B.º—El Comisario de Guerra Interventor, Jacinto Hermúa.

MINISTERIO DE LA GUERRA.

REAL ORDEN.

Excmo. Sr.: En Real orden del Ministerio de Ultramar de 5 del anterior, se dice á éste de la Guerra lo siguiente:

“De conformidad con lo propues-

to por la Junta superior de la Deuda de Cuba en sesión de 29 de Marzo último; S. M. el Rey (Q. D. G.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien disponer que se reconozcan los 633 créditos, números 370 á 881, 888 á 514, 516 á 616, 618 á 708, 705 á 780, 782 á 781, 783 á 861, 863 á 871, 873 á 893, 896 á 899, 902, 904 á 952, 954 á

972, 974 á 978, 980, 981 y 983 á 1.019 comprendidos en la relación 1.ª adicional á la núm. 1 de abonos de alcances y ajustes finales correspondientes al regimiento de Infantería del Rey, después de hechas las siguientes rectificaciones ocasionadas por equivocaciones padecidas en las hojas de ajustes y en el cómputo de intereses

Relación que se cita.

Número de los créditos	Capital rectificado.	Intereses.	TOTAL	35 p. 100
	Pesos.	Pesos.	Pesos.	Pesos.
390	156'62	42'28	198'90	69'61
520	143'29	20'06	163'35	57'17
572	154'42	37'06	191'48	67'01
576	183'96	49'66	233'62	81'76
641	135'21	36'50	171'71	60'09
744	161'48	43'59	205'07	71'77
781	141'58	38'22	179'80	62'93
821	236'71	"	236'71	82'84
902	32'44	"	32'44	11'35
378	39'18	7'05	46'23	16'18
392	112'78	19'17	131'95	46'18
429	124'88	2'49	127'37	44'56
458	147'21	39'74	186'95	65'43
468	168	36'96	204'96	71'73
497	98'48	26'58	125'06	43'77
499	86'75	15'61	102'36	35'82
528	13'27	2'38	15'65	5'47
543	71'69	2'15	73'84	25'84
556	168	45'36	213'36	74'67
577	127'12	22'88	150	52'50
612	108'29	18'59	126'88	42'65
644	168	1'68	169'68	59'38
669	122'61	19'61	142'22	49'77
694	48	8'16	56'16	19'65
699	141'10	32'45	173'55	60'74
726	261'24	60'08	321'32	112'46
754	147'45	39'81	187'26	65'54
763	168	30'24	198'24	69'38
800	147'15	26'48	173'63	60'77
815	36'20	8'62	39'82	13'93
825	166'84	"	166'84	58'39
838	75'08	18'01	93'09	32'58
841	71'15	12'80	83'95	29'38
864	138'11	31'76	169'87	59'45
874	168	28'56	196'56	68'79
880	168	16'80	184'80	64'68
884	147'27	39'86	187'13	65'19
898	66'88	11'33	78'01	27'30
933	132'62	29'17	161'79	56'62
955	168	38'64	206'64	72'32
993	168	36'96	204'96	71'73

cuyos 633 créditos, con las mencionadas rectificaciones, ascienden á 83.317'12 pesos por el capital rectificado de los mismos, y á 16.756'93 por los intereses devengados; en junto á 100.074'05, de cuya cantidad deberá abonarse á los interesados el 35 por 100 en efectivo, ó sea 35.022 pesos 93 centavos, con arreglo á lo dispuesto en el art. 14 de la ley de 18 de Junio de 1890 y Real decreto de 30 de Julio de 1892.

De Real orden lo digo á V. E. para los efectos correspondientes, acompañándole, en cumplimiento de lo preceptuado en los artículos 22 y 24 de la instrucción de 20 de Febrero de 1891, un ejemplar de dicha relación con los documentos justificativos de los créditos reconocidos, excepto los abonados y ajustes rectificadas para que puedan hacerse las publicaciones á que la misma instrucción se refiere; y advirtiéndole que con esta fecha se ordena á la Dirección general de Hacienda de este Ministerio que facilite á la Inspección de la Caja general de Ultramar los 35.022 pesos 93 centavos que necesita para el pago de los créditos reconocidos.

Lo que de la propia Real orden traslado á V. E. para su conocimiento y demás efectos, debiendo darse la mayor publicidad posible á dicha relación por los Capitanes generales de Ultramar en los periódicos oficiales de sus distritos, y gestionar lo conveniente el Inspector de la Caja general de Ultramar para que la relación citada se inserte en los Boletines Oficiales de las provincias, con el fin de que llegue á conocimiento de los interesados.

Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 9 de Mayo de 1893.—López Domínguez.—Señor.....

Número de los abonos.	NOMBRES DE LOS INTERESADOS.	IMPORTE	IMPORTE TOTAL	TOTAL.	LIQUIDO
		del capital rectificado.	de los intereses.	—	á percibir el 35 por 100 del capital é intereses.
		Pesos.	Pesos.	Pesos.	Pesos.
370	Antonio Acín Solana.	79'16	21'37	100'53	35'18
371	Antonio Aragonés Gómez.	36	9'72	45'72	16
372	Antonio Alvarez Vello.	221'76	58'87	281'63	98'57
373	Antonio Alejandro Rodríguez.	111'68	30'15	141'83	49'64
374	Andrés Aragón Llamas.	154'08	41'60	195'68	68'48
375	Balbino Antolín López.	72	19'44	91'44	32
376	Benigno Alonso Moratinos.	168	45'36	213'36	74'67
377	Bernardino Alcové Herrero..	168	40'32	208'32	72'91
378	Domingo Aroque Fojal.	39'18	3'39	39'57	13'84
379	Enrique Amor Serrano.	15'55	3'73	19'28	6'74
380	Julio Amaiz Calls.	75'26	20'32	95'58	33'45
381	Francisco Auza Samper.	158'48	42'78	201'26	70'44
382	Francisco Arias Jiménez.	69'64	17'41	87'05	30'46
383	Francisco Alzada Cortés.	168	45'36	213'36	74'67
384	Ignacio Andóstequi Blasco.	103'77	24'90	128'67	45'03
385	Indalecio Agrasal González..	24	6'48	30'48	10'66
386	José Abanell Mengual.	168	23'55	191'52	67'03
387	José Alamo Rodríguez.	140'01	37'80	177'81	62'23
388	José Almería García.	124	33'48	157'48	55'11
389	José Abalo Espinosa.	134'33	36'26	170'59	59'70
390	José Alvarez Fernández.	157'62	42'55	217	70'05
391	Juan Amor Marta.	182	25'48	107'48	72'61
392	Luciano Abella Gámez.	112'78	"	112'78	39'47
393	Manuel Arias Díaz.	148'27	40'03	188'30	65'90
394	Manuel Alvarez Alvarez.	168	45'36	213'36	74'67
395	Manuel Ayo Pérez.	168	45'36	213'36	74'67
396	Manuel Aguilar Acote.	145'74	1'45	147'19	51'51
397	Pedro Assensio Lorenzo.	82'37	20'59	102'96	36'03
398	Pedro Aguado del Horno..	151'80	37'95	189'75	66'41
399	Pedro Armengol Amat.	168	45'36	213'36	74'67
400	Ramón Arias Losada.	95'95	19'19	115'14	40'29
401	Ricardo Abad Luque.	261'68	34'01	295'69	103'49
402	Saturnino Abad García.	168	"	168	58'80
403	Tomás Alba Juan.	124'67	27'42	152'09	53'23
404	Antonio Boura Martínez.	48	12'96	60'96	21'33
405	Antonio Valentín Pons.	56'30	"	56'30	19'70
406	Antonio Blanco Expósito..	131'67	"	131'67	46'08
407	Antonio Valdecañas Pesquera.	117'97	31'85	149'82	52'43
408	Antonio Bernal Vidal.	168	45'36	213'36	74'67
409	Antonio Vigo García.	92'23	22'13	114'36	40'02
410	Agustín Valcárcel Esquín.	168	"	168	58'80
411	Andrés Bermúdez Fernández.	163'18	44'05	207'23	72'53
412	Adrián Villar Martín.	142'46	31'34	173'80	60'83
413	Vicente Beltrán Manzano.	151'15	40'81	191'96	67'18
414	Vicente Beltrán García.	141'99	38'33	180'32	63'11
415	Benito Vergara Vicente.	198'04	53'47	251'51	88'02
416	Benito Villanueva Sevilla.	168	45'36	213'36	74'67
417	Bernardo Vázquez Varela.	36'40	9'82	46'22	16'17
418	Bias Velasco Alvarez.	104'12	28'11	132'23	46'28
419	Cipriano Briones Ambas.	17'30	3'28	20'58	7'20
420	Celestino Vázquez Expósito.	168	45'36	213'36	74'67
421	Carmelo Vázquez Ramos..	168	45'36	213'36	74'67
422	Dionisio Valbuena Martín.	202'02	54'54	256'56	89'79
423	Epifanio Vázquez Alvarez.	168	45'36	213'36	74'67
424	Florencio Buil Ramis.	186'54	"	186'54	65'28
425	Florentino Varela Suciro.	168	45'36	213'36	74'67
426	Gabriel Bernal Campos.	171'79	30'92	202'71	70'94
427	Gabriel Barranco Carvajal.	168	45'36	213'36	74'67
428	Gregorio Blanco Salgado.	168	45'36	213'36	74'67
429	Hipólito Blanco Expósito.	124'83	33'70	158'53	55'48
430	José Benito Granja.	120'18	2'40	122'58	42'90
431	José Ballester Pérez	48	12'96	60'96	21'33
432	José Vázquez Vázquez.	168	3'36	171'36	59'97
433	José Bonachera Pérez..	90'43	24'41	114'84	40'19
434	José Boquera Llovet.	144	38'88	182'88	64
435	José Blanco Gallego.	168	26'88	194'88	68'20
436	José Baró Vaquero..	86'22	23'27	109'49	38'32
437	José Borralleros Borralleros.	127'78	25'55	153'33	53'66
438	Juan Vargas Jiménez..	168	"	168	58'80
439	Juan Baixeras Oller.	294'14	79'41	373'55	130'74
440	Juan Bozal León.	120'89	32'64	153'53	53'73
441	Joaquín Barranco Soler.	168	31'92	199'92	69'97
442	Jaime Bernal Pertusa.	168	45'36	213'36	74'67
443	Luis Ventura Ventura.	12	3'24	15'24	5'33
444	Manuel Vaca Quesada..	136'38	36'82	173'20	60'62
445	Manuel Vicente Loida..	177	47'79	224'79	78'67
446	Manuel Valerio Ríos.	168	42	210	78'50
447	Manuel Velarde Jiménez..	168	45'36	213'36	74'67
448	Manuel Boán Díaz.	168	"	168	58'80
449	Manuel Vega Asenjo.	168	45'36	213'36	74'67
450	Manuel Bonilla Cadenas.	11'42	3'08	14'50	5'07
451	Manuel Vilches Marfil.	158'71	38'09	196'80	68'88
452	Matías Bartolomé Martínez.	115'31	31'13	146'44	51'25
453	Melitón Vázquez Vázquez.	168	40'32	208'32	72'91
454	Nicolás Blanco Suárez..	10'10	2'72	12'82	4'48
455	Narciso Vaquero Vaquero.	110'03	"	110'03	38'51

NOMBRES DE LOS INTERESADOS.

	IMPORTE del capital rectificado.	IMPORTE TOTAL de los intereses.	TOTAL.	LIQUIDO a percibir el 35 por 100 del capital e intereses.
	Pesos.	Pesos.	Pesos.	Pesos.
456 Pedro Bolaño Aragonés.	117'70	31'77	149'47	52'31
457 Pedro Villar Ruiz.	133'73	36'10	169'83	59'44
458 Pablo Blanco Hernández..	147'21	"	147'21	51'52
459 Ramón Vellido Marmol.	119'72	28'76	148'48	51'96
460 Ramón Blanco Expósito..	142'86	34'28	177'14	61'99
461 Ramón Vázquez Expósito.	110'04	29'71	139'75	48'91
462 Ricardo Villarreal Gesta..	176'66	"	176'66	61'83
463 Ruperto Valdés Adán..	168	"	168	58'80
464 Santiago Vallejo Morales.	103'84	28'03	131'87	46'15
465 Serafin Vieja Lamos..	168	40'32	208'32	72'91
466 Simón Barrios Blanco..	36	9'72	45'72	16
467 Tomás Villar Martínez.	168	45'36	213'36	74'67
468 Tomás Barradina Andrés.	182	49'14	231'14	80'89
469 Antonio Castellano Ruiz..	123'38	33'31	156'69	54'84
470 Antonio Cabello Gómez.	111'98	"	111'98	39'19
471 Antonio Cuello Castillo.	67'68	18'27	85'95	30'08
472 Angel Cerrada Sequeiros.	176	47'52	223'52	78'23
473 Angel Casado Gómez.	294'14	"	291'14	102'94
474 Alonso Cáceres Moreno.	134'11	36'20	170'31	59'60
475 Andrés Casanova Muñoz..	182	40'04	222'04	77'71
476 Antolín Centeno López.	107'67	29'07	136'74	47'85
477 Vicente Castro Pampín.	168	45'36	213'36	74'67
478 Vicente Calomarde Miralles..	168	45'36	213'36	74'67
479 Benito Cid González.	101'98	2'03	104'01	36'40
480 Benito Catalá Rueda.	128'73	34'75	163'48	57'21
481 Victor Canell Bosch.	168	45'36	213'36	74'67
482 D. Ventura Caballero López.	520'36	140'49	660'85	231'29
483 Donato Calvo Jiménez.	67'72	18'28	86	30'10
484 Francisco Cebriano Corta.	104'87	2'09	106'96	37'43
485 Francisco Crespo Medina..	168	"	168	58'80
486 Francisco Corda Petif..	168	"	168	58'80
487 Fernando Caballero Hurtado.	12	2'76	14'76	5'16
488 Fernando Cordón Cano.	12	2'86	14'88	5'20
489 Jerónimo Calvo Calvo..	168	42	210	73'50
490 Isidro Cerezuelo Caro..	168	40'32	208'32	72'91
491 Isidro Camilo Grijola.	168	"	168	58'80
492 José Carballo Balinas..	117'99	31'85	149'84	52'44
493 José Cortés Maldonado.	180	48'60	228'60	80'01
494 José Canella Tejeiro.	160'65	43'37	204'02	71'40
495 José Caro Cerueza.	120'78	32'61	153'39	53'68
496 José Cerón Vera..	160'05	43'21	203'26	71'14
497 José Cascales Bravo.	98'48	3'93	102'41	35'84
498 José Calatayud Carbó..	81'01	"	81'01	28'35
499 José Cárdenas Hormengo.	86'75	"	86'75	30'36
500 José Carrasco Ruiz..	168	25'20	193'20	67'62
501 José Castejón López.	160'63	1'60	162'23	56'78
502 José Costa Expósito.	141'86	4'25	146'11	51'13
503 José Costales Barril.	141'81	38'28	180'09	63'03
504 José Colón Santos..	151'91	41'01	192'92	67'52
505 Juan Callejón Hidalgo.	108'39	29'26	137'65	48'17
506 Juan Cardona Juan.	91'51	24'70	116'21	40'67
507 Juan Cabrera Cubero.	151'41	"	151'41	52'99
508 Juan Castro Alonso.	168	"	168	58'80
509 Juan Colas Maceras.	142'53	38'48	181'01	63'35
510 Juan Cueto Campos.	91'29	"	91'21	31'95
511 Juan Cabrera González.	202'02	28'28	230'30	80'60
512 Juan Castaño Castaño..	75'98	0'75	76'73	26'85
513 Juan Calvado Filiberto.	48	12'96	60'96	21'33
514 Javier Cerro Díaz.	168	1'68	169'68	59'38
515 Luis Calvo Rosas.	93'69	25'29	118'98	41'64
516 Manuel Carmona Canela.	168	45'36	213'36	74'67
517 Manuel Cantón Tejada.	121'48	24'29	145'77	51'01
518 Manuel Carrascosa Fernández.	91'18	21'88	113'06	39'57
519 Miguel Calvo Ruiz..	163	28'56	196'56	68'79
520 Mateo Camargo Gil..	153'29	21'46	174'75	61'16
521 Pedro Carrillo Sánchez.	202'02	46'46	248'48	86'96
522 Pedro Casillas Sánchez.	86'73	23'41	110'14	38'54
523 Ramón Coello Alvarez.	124'27	"	124'27	43'49
524 Rafael Corral Langual.	181'89	1'81	183'70	64'29
525 Ruperto Campos Borrego.	62'30	16'82	79'12	27'69
526 Salvador Carmona Fernández.	125'62	33'91	159'53	55'83
527 Simón Campos Pendón.	63'61	15'26	78'87	27'60
528 Serafin Carballo Cantó.	13'27	"	13'27	4'64
529 Severiano Castañeda Maestro.	168	15'12	183'12	64'09
530 Tomás Castell Castell..	136'40	36'82	173'22	60'62
531 Toribio Calderón Bartolomé..	100'91	"	100'91	35'81
532 Domingo Doval Freire.	39'27	10'60	49'87	17'45
533 Diego Díaz Vázquez.	144'78	21'71	166'49	58'27
534 Francisco Díaz Aguilar.	12	0'24	12'24	4'28
535 Félix Delgado Pita..	202'02	54'54	256'56	89'79
536 Ignacio Domínguez Sánchez.	36	9'72	45'72	16
537 José Domínguez Otero.	181'17	48'91	230'08	80'52
538 José Devera Sarabet.	120'35	28'88	149'23	52'23
539 Manuel Delgado Alonso.	168	1'68	169'68	59'38
540 Maximino Díaz Fernández.	24	6'48	30'48	10'66
541 Pascual Doria Santaliestra.	98'90	"	98'90	34'61
542 Pantaleón Domínguez Domínguez.	64'57	1'93	66'50	23'27

(Se continuará.)

Juzgado de primera instancia de Carrión de los Condes.

Don Francisco Ruiz de Rebolledo,

Juez de primera instancia de esta villa y su partido.

Por el presente edicto hago saber: Que el día 19 de Agosto próximo y hora de las once de su mañana, tendrá lugar á la puerta de Audiencia de este Juzgado, en público remate, la segunda subasta de las fincas embargadas á D. Francisco de Diego Liras, vecino de esta villa, para con su valor hacer pago de pesetas á Vicenta Pardo Luis y Antonia Corral Medina, y son:

Una casa en el casco de esta villa, calle de San Juan, número 27; linda derecha entrando casa de Don Juan Divar, izquierda calle pública y espalda casa de Anastasio Tomé, cuya medida superficial no consta; se compone de planta alta y baja, corral, cuadra y puerta accesorio; sale á subasta por 4.500 pesetas.

Otra casa en el casco de esta villa, calle de Santi-Spíritu, compuesta de planta alta y baja, corral, pajar, herren y entrada por el corral; linda por la derecha entrando casa de Leonardo Barrera, izquierda la de Tomás García y espalda herren de herederos de D. Gaspar Alvarez de Bobadilla, cuya finca se compone:

1.º Un cebadero compuesto de corral, cuadra, pajar y un palomar; linda por la derecha casa de Don Francisco Diego, izquierda huerto de D. Timoteo Relea y espalda herren de D.ª Tomasa Alvarez de Bobadilla; sale á subasta por 1.875 pesetas.

2.º Una casa de piso bajo, corral y cuadra; linda derecha otra de D. Francisco de Diego, izquierda el cebadero y espalda herren de D.ª Tomasa Alvarez; sale á subasta por 600 pesetas.

3.º Otra casa compuesta de piso alto y bajo, corral y cuadra; linda derecha casa de D. Isidro Fernández Lomana, izquierda la casa antes descrita y espalda herren de Doña Tomasa Alvarez; sale á subasta por 900 pesetas.

Las personas que quieran interesarse en la subasta, acudan en el día, hora y sitio designado, que se las admitirá postura que cubra las dos terceras partes de la cantidad por que salen á subasta, previa consignación del 10 por 100, y será de cuenta del rematante la adquisición de título de propiedad de la casa calle de San Juan, de que carece el D. Francisco.

Dado en Carrión de los Condes á 24 de Julio de 1893.—Francisco Ruiz.—P. S. M., Baldomero Pineda.

ADMINISTRACIÓN DE CONTRIBUCIONES DE LA PROVINCIA DE PALENCIA.

Negociado de Recaudación.

La cobranza de la contribución territorial é industrial del primer trimestre del actual año económico se verificará en los días, mes y pueblos que á continuación se expresan:

PARTIDO JUDICIAL DE ASTUDILLO.

Primera zona.

NOMBRES de los Recaudadores y Auxiliares.	PUEBLOS.	Días señalados.
RECAUDADOR. D. José Rodríguez. AUXILIARES. D. Pedro Mediavilla. Gorgonio Rodríguez.	Amayuelas de Arriba..	1.º de Agosto.
	Amusco..	2.
	Palacios del Alcor..	3.
	Piña de Campos..	4.
	Valdespina..	5.
	Villagimena..	6.

Segunda zona.

RECAUDADOR. D. Francisco Martínez Revuelta. AUXILIAR. D. Mariano Martínez.	Cordovilla la Real..	1.º de Agosto.
	Itero de la Vega..	2.
	Villamediana..	3.

PARTIDO DE BALTANÁS.

Segunda zona.

RECAUDADOR. D. Francisco Diezhandino. AUXILIAR. D. Ambrosio Diezhandino.	Castrillo de Don Juan..	1.º de Agosto.
	Reinoso..	4.
	Soto de Cerrato..	6.
	Tariego..	8.
	Vertabillo..	9.

Tercera zona.

RECAUDADOR. D. Angel Martínez..	Espinosa de Cerrato..	1.º de Agosto.
	Tabanera de Cerrato..	3.

PARTIDO DE CERVERA.

Segunda zona.

RECAUDADOR. D. Mariano Santa María..	Santibáñez de Ecla..	2 de Agosto.
---	----------------------	--------------

Tercera zona.

RECAUDADOR. D. Dionisio de la Hera..	Arbejal..	3 de Agosto.
	Santibáñez de Resoba..	5.

Cuarta zona.

RECAUDADOR. D. Eusebio Tijero..	Camporredondo..	1.º de Agosto.
	Otero de Guardo..	3.
	Rebual de las Llantas..	5.
	Triollo..	7.

PARTIDO DE CARRIÓN.

Segunda zona.

RECAUDADOR. D. Tomás Madrid.. AUXILIAR. D. Gabriel del Río..	Calzadilla de la Cueva..	1.º de Agosto.
	Terradillos..	3.

PARTIDO DE FRECHILLA.

Cuarta zona.

RECAUDADOR. D. Florencio Alonso..	Villada..	1.º, 2 y 3 Agosto.
--------------------------------------	-----------	--------------------

Quinta zona.

RECAUDADOR. D. Dionisio Valverde.. AUXILIAR. D. Vicente Valverde..	Belmonte..	1.º de Agosto.
	Boada de Campos..	3.
	Villarramiel..	4 y 5.

PARTIDO DE LA CAPITAL.

Primera zona.

RECAUDADOR. El Ayuntamiento..	Revilla de Campos..	6 de Agosto.
----------------------------------	---------------------	--------------

Cuarta zona.

RECAUDADOR. D. José María García..	Manquillos..	1.º de Agosto.
	Perales..	3.

Quinta zona.

RECAUDADOR. D. Mauro Polanco..	Palencia..	Del 1 al 28 Agosto
-----------------------------------	------------	--------------------

PARTIDO DE SALDAÑA.

Primera zona.

RECAUDADOR. D. Leandro Herrero..	Fresno del Río..	1.º de Agosto.
	Velilla de Guardo..	3.

Cuarta zona.

RECAUDADOR. D. Pedro Martínez Grajal..	Bustillo de la Vega..	2 de Agosto.
---	-----------------------	--------------

Quinta zona.

RECAUDADOR. D. Mariano García Rubio. AUXILIAR. D. Eugenio Abad..	Sotobañado..	1.º de Agosto.
	Villasila y Villamelendro..	2.

Palencia 27 de Julio de 1893.—El Administrador de Contribuciones, P. I., Estéban Ortega.

Ayuntamiento constitucional de Boadilla de Rioseco.

Don Faustino Tejedor Melero, Alcalde constitucional de Boadilla de Rioseco.

Hago saber: Que no habiendo tenido efecto la subasta de los derechos de consumos sobre las carnes, aceites, cereales, pescados, jabón y carbón á venta libre, celebrada el día 26 del mes actual, se anuncia una segunda en cumplimiento del art. 53 de la vigente ley, la cual tendrá lugar en la Casa Consistorial el día 7 de Agosto próximo venidero, de once á doce de la mañana, y en dicho acto se admitirán las proposiciones que cubran las dos terceras partes del tipo de la subasta anterior, adjudicándose al que resulte mejor postor, sin ulterior licitación, por un año económico solamente.

Boadilla de Rioseco 27 de Julio de 1893.—El Alcalde, Faustino Tejedor.

Ayuntamiento constitucional de Santillana de Campos.

Formado por la Junta repartidora el reparto de consumos para el actual año económico, deducido el grupo de líquidos y licores, se anuncia su exposición al público en la Casa Consistorial, la cual tendrá lugar los ocho días hábiles siguientes á la inserción del presente en el *Boletín Oficial*, á fin de que durante los cuales puedan los contribuyentes examinarle y hacer cuantas reclamaciones crean justas, así como al siguiente día de espirar el plazo á las once de la mañana, ante la Junta, en la Casa Consistorial.

Santillana de Campos 27 de Julio de 1893.—El Alcalde, Eugenio Gil.—El Secretario, Gregorio Cabeza y Antón.

Ayuntamiento constitucional de Saldaña.

Se halla vacante una plaza de Ministrante en esta villa, dotada con el sueldo anual de 500 pesetas, pagadas de fondos municipales, que ha de proveerse por concurso con

sujeción al art. 8.º del reglamento de partidos Médicos de 14 de Junio de 1891; siendo preferidos los que acrediten práctica en Hospitales y en Cirujía dental; advirtiendo que por los trabajos extraordinarios podrá obtener otras recompensas.

Las solicitudes hasta el 15 del próximo mes de Agosto se dirigirán á esta Alcaldía.

Saldaña 26 de Julio de 1893.—El Alcalde, Arturo Barba.

Anuncios particulares.

LIMPIA EN VENTA.

La persona que desee comprar una magnífica limpia para un molino maquilero puede pasar á verla y tratar con su dueño, residente en el molino de Presencio, provincia de Burgos, á dos leguas de la estación de Villaquirán. Esventila ó trabaja por hora doce fanegas de cereales, teniendo antes de entrar éstos en el batidor un ventilador para quitar el tizón ó niebla que los ennegrece.

Tan solo ha trabajado dos años y su dueño la retira por tomar otra de más fuerza, su precio sumamente económico. 3—3

ARRIENDO DE PASTOS.

Se arriendan los pastos de la dehesa de Barrio Melgar, en el término de Reinoso (Palencia); quien los desee puede entenderse con el Mayordomo de dicha finca, D. Eusebio Solórzano. 1—6

Á LOS AYUNTAMIENTOS.

En la Imprenta de la Casa de Expositos y Hospicio Provincial, sita en la Plaza del Mercado, núm. 2, se hallan á la venta las hojas impresas para los Libros BORRADORES DE GASTOS é INGRESOS, DIARIOS, ACTAS DE ARQUEO y CAJA, para la contabilidad del presente año económico, al precio de dos céntimos hoja.

Imprenta de la Casa de Expositos y Hospicio Provincial.